

1. Que las Juntas Generales de las sociedades, celebradas todas el día 24 de junio de 2004, acordaron, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 19 de junio de 2004, la fusión por creación de una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada igualmente «Hogar 21, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la nueva sociedad, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas.

2. Que de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

3. Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, a, 25 de junio de 2004.—Don José Luis Durán Hernández Mora, Administrador Solidario de «Alberca Viveros, Sociedad Limitada», Doña María Victoria Gavila Gómez, Administrador Solidario de «Hogar 21, Sociedad Limitada» y Don Rafael Fernández-Delgado Romero, Administrador Solidario de «Hykron, Sociedad Limitada.—33.880.

y 3.ª 7-7-2004

HUNTSMAN ADVANCED MATERIALS SPAIN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

INDUSTRIAS QUÍMICAS DE NAVARRA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Huntsman Advanced Materials Spain, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) e Industrias Químicas de Navarra, Sociedad Limitada. (Sociedad Unipersonal), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 10 de junio de 2004. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de participaciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las participaciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2004. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos

establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 30 de junio de 2004.—Los administradores solidarios, Don Francisco Javier Polite Palacios y Don Jacques Cretz.—34.401.
y 3.ª 7-7-2004

IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES DE LA RIOJA, S. A. (Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS ALHAMA-LINARES, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 30 de junio de 2004 fue unánimemente aprobada por la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «Iberdrola Energías Renovables de La Rioja, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y por el Accionista Único de «Sistemas Energéticos Alhama-Linares, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbida) la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y, ello sobre la base de los balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2003, que fueron igualmente aprobados en la misma fecha respectivamente por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, de forma unánime, y por el Accionista Único de la Sociedad Absorbida. Dichos balances se corresponden con el último balance anual aprobado de las dos sociedades participantes en la fusión.

La fusión aprobada es una fusión impropia al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fijó el 1 de enero de 2004. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Los Administradores mancomunados de «Iberdrola Energías Renovables de La Rioja S.A.» y de «Sistemas Energéticos Alhama-Linares, S.A.U.», Miguel Martín Sáez y Rafael de Icaza de la Sota.—35.184.

1.ª 7-7-2004

IMIRUN, S. A.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Imirun, S.A.», celebrada con el carácter de universal en el domicilio social de la misma, sito en Pamplona (Navarra), el día 23 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, la operación de escisión parcial de la Sociedad «Imirun, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio que conforma una rama de actividad de la que resultará beneficiaria una sociedad de nueva creación, conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 15 de junio de 2004.

Igualmente, y de acuerdo con el contenido de los artículos 242 y 243.2. del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas y acreedores de la Sociedad «Imirun, S.A.», tienen el derecho a obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores tienen derecho a oponerse a dicho acuerdos en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 25 de junio de 2004.—M.ª Cristina Abaigar Ansorena, en representación de Casdi, S.L., Administrador único de Imirun, S.A.—34.124.

y 3.ª 7-7-2004

INDUSTRIAL GARROFERA VALENCIANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de julio de 2004, a las diez horas, y al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Llíria, polígono industrial de Rascaña, calle En proyecto, sin número, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Distribución de dividendos a cuenta del beneficio del ejercicio 2004

Segundo.—Aprobación del acta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán concurrir a la Junta General todos los accionistas que figuren inscritos en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de su celebración; Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar de conformidad con lo establecido en los artículos 106 a 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llíria, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sánchez Blay.—34.626.

INMOBILIARIA OCEAN, S. A. (Sociedad escindida)

OCEAN HABITAT, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Inmobiliaria Ocean, S.A. celebrada el 28 de junio de 2004, ha aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, traspasando parte del patrimonio social, sin extinguirse, a la sociedad Ocean Habitat, S.L., tomando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2003, y aprobado en fecha 31 de mayo de 2004, ajustándose al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de junio de 2004 y subsanado mediante documento depositado en el Registro Mercantil el día 22 de junio de 2004.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión así como del derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que la Junta General de la Compañía, como consecuencia del acuerdo de escisión de la misma, ha acordado la reducción del capital de la compañía en 159.444 €, mediante la reducción del valor nominal de las acciones que pasarán a tener un valor nominal de 7.512,65 € a 4.855, 25 € cada una.

Barcelona, 28 de junio de 2004.—El Administrador único de Inmobiliaria Ocean, S.A. Rafael Aguer Hortal.—34.274. 2.^a 7-7-2004

**INTERNATIONAL CEMENT
ADVISORS, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
TICARET BMM, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que en las respectivas Juntas Universales de Socios de la sociedad parcialmente escindida y de la beneficiaria de la escisión, ambas de fecha 18 de Mayo de 2004, se aprobó por unanimidad la escisión parcial de International Cement Advisors, Sociedad Limitada mediante la segregación de parte de su patrimonio a favor de Ticaret BMM, Sociedad Limitada, que aceptó adquirir todos los derechos y obligaciones integrantes del Patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión de fecha 17 de Mayo de 2004 y Balance cerrado para estos efectos a 31 de Marzo de 2004, suscritos por los Órganos de Administración de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Cugat del Vallés, 9 de junio de 2004.—Secretario de ambos Consejos de Administración, D. Eduardo Lardies Giménez.—34.003.

3.^a 7-7-2004

**INVERCON REIGO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)
INVERCON AGRÍCOLA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 24 de mayo de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Invercon Reigo, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Invercon Agrícola, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Jacarilla (Alicante), 16 de junio de 2004.—El Administrador Único de Invercón Reigo, Sociedad Limitada.—Don Francisco Gómez Hernández, y el Administrador Único de Invercón Agrícola, Sociedad Limitada.—Don Francisco Gómez Hernández.—34.918. 1.^a 7-7-2004

**IRU-ARRI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
ITURRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas Generales de Accionistas de Iru-Arri, Sociedad Anónima e Iturral, Sociedad Anónima Unipersonal, acordaron por unanimidad, con fecha 28 de junio de 2004, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Iturral, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Iru-Arri, Sociedad Anónima.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Guecho (Vizcaya), 29 de junio de 2004.—Iru-Arri, Sociedad Anónima. El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Ignacio Guerra Gimeno.—Iturral, Sociedad Anónima Unipersonal Administrador único, D. Manuel Sendagorta McDonnell.—34.181.

3.^a 7-7-2004

**JUVE, GAVARA, BECH I ROVIRA, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)
JGBR ABOGADOS Y ASESORES
TRIBUTARIOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria en constitución)**

Anuncio de escisión

La Junta general de «Juve, Gavara, Bech i Rovira, Sociedad Anónima» (sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 30 de junio de 2004, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, entre otros, la escisión parcial de la Compañía «Juve, Gavara, Bech i Rovira, Sociedad Anónima» mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de prestación de servicios jurídico-mercantiles, con la correspondiente reducción de capital social por importe 84.140 euros, junto con la reducción de la reserva legal y voluntaria por importe total de 73.323,49 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que, girará bajo la denominación social de «Jgbr Abogados y Asesores Tributarios, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de Administración de la compañía escindida parcialmente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 20 de mayo de 2004.

Del mismo modo se deja expresa constancia que la citada Junta general de accionistas adoptó, juntamente con los anteriores y otros acuerdos, el cambio de denominación social de la sociedad escindida parcialmente que pasará a denominarse «Ortemesa, Sociedad Anónima», así como el traslado de domicilio social dentro de la misma población, pasando a encontrarse, en adelante, en Barcelona, calle Bailén, número 71 bis, segunda planta, con la correspondiente modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos sociales respectivamente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida; b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Jorge Juve Rodríguez y don Jorge Bech Sanz, Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, de la Compañía «Juve, Gavara, Bech i Rovira, Sociedad Anónima».—34.574.

2.^a 7-7-2004

**LECIÑENA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
TALLERES ASANORBA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las sociedades participantes, celebradas el día 15 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, y la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción de la segunda (Talleres Asanorba, S.A.U.) por la primera (Leciñena, S.A.), con disolución de Talleres Asanorba, S.A.U. y transmisión en bloque, a título universal de su patrimonio social a Leciñena, S.A., quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme a las bases del Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 30 de diciembre de 2003.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no procede ningún tipo de canje de acciones.

Se hace constar expresamente el derecho que existe a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y de los Balances de Fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Utebo, 22 de junio de 2004.—Los Administradores de las sociedades fusionadas por «Leciñena, S.A.», doña María Leciñena Millán y por «Talleres Asanorba, S.A.U.», don José María Leciñena Millán.—34.042. 3.^a 7-7-2004

**LOCALES Y OFICINAS
EN ALQUILER, S. L. U.
(Sociedad absorbente)**

**TORRELAGUNA 77, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de acuerdo de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 17 de junio de 2004 los Socios únicos de «Locales y Oficinas en Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente) y «Torrelaguna 77, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de sus respectivas Juntas Generales, en los términos establecidos por